

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**14987** *Anuncio de la Dirección General de Energía por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación para la ejecución del proyecto de instalación eléctrica denominado "Planta fotovoltaica Blanca Solar, de 3,75 MW", en el término municipal de Puerto del Rosario (expediente ER-20/1220).*

Mediante Resolución de la Dirección General de Energía número 750/2024, de 27 de junio, se otorgó autorización administrativa y se declaró, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica denominada "Planta fotovoltaica Blanca Solar, de 3,75 MW", tramitada con número de expediente ER-20/1220.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley sobre Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento del citado artículo 52 de la Ley sobre Expropiación Forzosa se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados para que en el día y hora que se señalan en el cuadro anexo comparezcan en las dependencias asignadas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, según se indica en el presente anuncio, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 14 de mayo de 2025 en el Centro Polivalente de El Charco, sito en la calle Almirante Lallermund número 108, según horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de las mencionadas actas previas a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de actuar mediante representante se deberá acreditar dicha representación conforme establece el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa los titulares y demás interesados podrán formular ante la Dirección General de Energía (Servicio de Coordinación Administrativa) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se

hayen podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta como Anexo a este anuncio.

Una vez cumplidas las formalidades exigidas en el citado artículo 52 de la Ley sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a llevar a efecto la ocupación y toma de posesión de las fincas que se relacionan en el anexo que acompaña al presente escrito.

El presente anuncio se notificará al Ayuntamiento de Puerto del Rosario así como a los interesados con domicilio conocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de Canarias, el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del referido ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio la mercantil Puerto Rosario Solar 2, Sociedad Limitada asume la condición de entidad beneficiaria.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes o derechos de necesaria expropiación

Expediente ER-20/1220

Planta fotovoltaica Blanca Solar de 3,75 MW en el término municipal de Puerto del Rosario

Término municipal Puerto del Rosario

Parcela Proyecto	Titular	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Longitud canalización (m)	Ocupación de zanja (m <sup>2</sup> )	Servidumbre de paso (m <sup>2</sup> )	Afección permanente (m <sup>2</sup> )	Afección Temporal (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno	Fecha/Hora
1	Herederos de Juana María Vera Molina Guardiet de Vera, Ana Esperanza Guardiet de Vera, Carmen Rosa Guardiet de Vera, Julio Rafael Guardiet de Vera, Javier Manuel Guardiet de Vera, María Guardiet de Vera, Francisco Guardiet de Vera, Juana María Guardiet de Vera, Juan ----- Sosa León, Juan Manuel	35018A0030013 80000UA	3	138	119,14	71,48	357,42	428,90	178,71	Agrario (Pastos)	14/05/2025 10:00

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 2025.- El Director General de Energía, Alberto Hernández Suárez.

ID: A250017961-1